	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION:1

**ACUERDO No. 002**

**FECHA: 22 ENERO DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 004 DEL 29 DE ENERO DE 2016 – MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No 004 del 29 de enero de 2016 del Consejo Superior se aprobó la creación del programa de Música en la Universidad Popular del Cesar.


Que el Estatuto General establece que los Actos Administrativos que dicte la Universidad Popular del Cesar se encuentran sujetos al Código Contencioso Administrativo y a las normas que lo modifiquen, sustituyan y adicionen.

Que la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 45, establece que en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos Administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el Acto, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponde.

Que el Artículo 25 del CAPITULO V de la Ley 30 establece que”. Los programas de pregrado en Artes conducen al título de: "Maestro en...".

Que por omisión en el artículo 3 del Acuerdo No 004 del 29 de enero de 2016, se estableció que la titulación del programa es el de "músico profesional".

Que el cambio de la Titulación en el acuerdo, no varía la esencia del programa, ni

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 002**

**FECHA: 22 ENERO DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 004 DEL 29 DE ENERO DE 2016 – MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

modifica las condiciones de calidad por las cuales el Consejo Superior aprobó la creación del programa de Música.

Que el Consejo Académico en la sesión del 16 de enero de 2018, estudió y analizó el contenido de la resolución No 29445 de 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional , notificada a la Universidad el 15 de enero de 2018, mediante la cual se resuelve la solicitud de Registro Calificado del programa de Música de la Universidad Popular del Cesar, en el sentido de negar el Registro Calificado, por cuanto la titulación contenida en la Solicitud difiere de lo descrito en la ley 30, en el sentido que esta debe ser “Maestro en Música” y no la de Músico Profesional como se solicitó en el citado acuerdo.

*Handwritten signature*  
- ...


Que el Consejo Académico, luego de deliberar y verificar la causa que dio origen a la negación, considera que es viable interponer el recurso de reposición, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30 y en tal sentido recomienda al Consejo Superior la modificación del artículo tercero del Acuerdo No 004 del 29 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expresado y con fundamento en las razones legales expuestas el Consejo Superior

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo tercero del Acuerdo No 004 del 29 de enero de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO:** El título que la Universidad Popular del Cesar otorgará a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos académicos, institucionales y legales será el de **Maestro en Música**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION:1

**ACUERDO No. 002**


**FECHA: 22 ENERO DE 2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 004 DEL 29 DE ENERO DE 2016 – MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Presente acuerdo rige a partir del de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 22 ENERO 2018



**RAQUEL JULIANA SORZA OCAÑA**  
Presidente



**IVÁN MORÓN CÜELLO**  
Secretario